

Eje N°5 – Extensión y Derechos Humanos

Curso de capacitación de Derechos Humanos en Contextos de Encierro

Gonzalez, Milagros¹; Gauna, Rossana²; Castro Juin, Fernanda³

¹Coordinación de DDHH y Ciudadanía Inclusiva, Secretaría de Extensión Universitaria, Universidad Nacional de Córdoba, milagros.gonzalez@unc.edu.ar

² Observatorio de DDHH, Secretaría de Extensión Universitaria, Universidad Nacional de Córdoba, rossanagauna@gmail.com

³Observatorio de DDHH, Secretaría de Extensión Universitaria, Universidad Nacional de Córdoba, fer.castrojuin@gmail.com

Palabras clave:

Capacitación, DDHH, cárceles.

Introducción

La Universidad tiene la responsabilidad de estimular el conocimiento, la discusión, la investigación, el disenso y el consenso en términos de posibilidad, con una perspectiva crítica respecto de las condiciones y las políticas públicas que favorecen u obstaculizan el ejercicio de los DDHH.

El Observatorio de DDHH de la UNC tiene por objeto reunir los conocimientos producidos con el fin de aportar al diseño de políticas públicas tendientes a la construcción de una sociedad más democrática y respetuosa de los DDHH, a la vez que, desde la SEU contribuye a la reflexión y análisis de las prácticas realizadas, generando información valiosa para fortalecer el diálogo entre la universidad, las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil. La Extensión Universitaria, en tanto función social de la Universidad, entendida como “diálogo de saberes” entre universidad y sociedad, aborda sus prácticas desde el enfoque participativo, en tanto promueve y valora el intercambio de los conocimientos y la experiencia personal en DDHH y propicia la reflexión crítica sobre las creencias y los valores individuales. La capacitación en DDHH la concebimos como un conjunto de actividades de educación, capacitación y difusión de información orientadas a crear una cultura de DDHH que implica

no sólo el aprendizaje teórico sobre qué son los DDHH y los mecanismos para su protección, sino también adquirir y consolidar la capacidad de aplicarlos de modo práctico en la vida cotidiana.

Este curso surge a partir de un convenio entre la UNC y el Ministerio de Justicia y DDHH de la provincia de Córdoba.

Objetivos

Este proyecto tiene por objeto dar a conocer los DDHH de las personas en contextos de encierro y las herramientas que poseen dentro de un marco de derecho, y potenciar a los individuos para que puedan analizar críticamente las situaciones de vulnerabilidad en la que se encuentran.

Asimismo, sensibilizar y concientizar a funcionarios penitenciarios sobre su rol y la responsabilidad que conlleva su trabajo a fin de que cumplan con la obligación de respetar, proteger y garantizar los DDHH de las personas privadas de la libertad.

Objetivo general:

- Brindar conocimientos teóricos-conceptuales y prácticos acerca de las normas de DDHH que guardan relación con el trabajo de los funcionarios de prisiones y con las personas privadas de su libertad.

Objetivos específicos:

- Alentar la adquisición de las capacidades necesarias para transformar la información teórica en comportamientos prácticos, que ayuden a la resolución de situaciones que puedan presentarse en contextos de encierro.
- Promover y concientizar a las personas privadas de su libertad sobre los DDHH;
- Desarrollar un pensamiento crítico-reflexivo de los conceptos ofrecidos por el programa.
- Fomentar un espacio áulico de diálogo, participación y desarrollo de actividades individuales y grupales en un marco de tolerancia y respeto colectivo.

Perfil sociodemográfico de las personas privadas de la libertad en Córdoba

De acuerdo con los datos oficiales disponibles (SNEEP), la cantidad de personas privadas de libertad en Córdoba pasó de 5.862 en 2010 a 10.409 en 2022, lo que representa un aumento del 86% en 12 años, mientras que el crecimiento poblacional según el censo en el mismo período lo hizo en un 20%.

En 2010, según el Censo la población carcelaria representaba el 0,01% y en 2023 representa el 0,27% de la población. El aumento de la población en contextos de privación de la libertad acompañó la crisis socioeconómica que produjo la exclusión de vastos sectores.

Del análisis del perfil sociodemográfico de quienes se encuentran privados de la libertad surge con claridad que, a pesar de que el delito y la transgresión atraviesan todos los sectores sociales, las instituciones de encierro están habitadas por: jóvenes adultos varones principalmente (hoy los y las jóvenes adultos/as de 18 a 34 años representan el 55% y varones, 95%), pobres y excluidos (el nivel de instrucción mayoritariamente es escasa o nula, 87% no terminó el secundario y el 16% no terminó el primario) y el 60% estaba desocupado o con trabajo parcial (informal) al momento de la detención, mientras que casi el 40% no tenía ningún oficio ni capacitación laboral. El bajo nivel educativo evidencia, entre otras cuestiones, que su paso por el sistema educativo fue fugaz y frustrante. “Los que están excluidos del

derecho a la educación, no lo están solo por haber permanecido fuera de la escuela, sino también por ser parte de un conjunto de relaciones y circunstancias que los alejan de este derecho, negándoselo u obstruyendo de manera restricta, condicionada.”

Es decir, individuos cuyas múltiples privaciones de derechos y situaciones de vulnerabilidad están marcadas por su historia de vida.

De este modo se observa cómo las múltiples relaciones entre desigualdad, pobreza y delito marcan trayectorias y circuitos en la vida, para importantes cantidades de personas de nuestro país.

Con esta descripción no se quiere hacer una relación directa y estigmatizante entre delito, violencia y pobreza, ya que como se expresó el delito atraviesa todas las clases sociales, pero sí afirmar que el empobrecimiento (económico, social y simbólico) junto con la desigualdad genera la emergencia de diferentes fenómenos de violencia y es hacia estas violencias que el sistema penal se enfoca.

Por ello, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar condiciones propicias para la restitución del ejercicio de todos los derechos.

Educación en contextos de encierro

Es la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas que pasan por una situación de privación de libertad para promover su formación integral y desarrollo pleno. Según la ley de educación de nuestro país, el ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna, y será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución.

La modalidad ECE según la mencionada Ley Nacional de Educación N°26206/06 tiene por objetivos:

- Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a todas las personas privadas de libertad dentro de las instituciones de encierro o fuera de ellas cuando las condiciones de detención lo permitieran.
- Ofrecer formación técnico profesional, en todos los niveles y modalidades, a las personas privadas de la libertad.
- Favorecer el acceso y permanencia en la Educación Superior y un sistema gratuito de educación a distancia.
- Asegurar alternativas de educación no formal y apoyar las iniciativas educativas que formulen las personas privadas de libertad.
- Desarrollar propuestas destinadas a estimular la creación artística y la participación en diferentes manifestaciones culturales, así como en actividades de educación física y deportiva.
- Brindar información permanente sobre las ofertas educativas y culturales existentes.
- Contribuir a la inclusión social de las personas privadas de libertad a través del acceso al sistema educativo y a la vida cultural.

No obstante, la educación en contextos de encierro conforma un escenario muy complejo dado que las instituciones educativas funcionan y desarrollan sus actividades dentro de los establecimientos penitenciarios. Complejo, no solo por la situación de vulnerabilidad de su alumnado sino también por un contexto de funcionamiento donde prima la “cuestión” de seguridad. La escuela, o universidad, funciona como una institución dentro de otra, donde se

entrecruzan prácticas y lógicas diferentes: la del castigo y el disciplinamiento propio del sistema penitenciario y la del desarrollo integral de los sujetos propio de la escuela/universidad.

En este contexto la institución penitenciaria condiciona a la institución escolar/ universitaria no solo en los aspectos pedagógico-prácticos sino en el desarrollo básico de sus actividades por razones ajenas a la institución educativa, y relacionadas a circunstancias que hacen que las actividades vinculadas al proyecto escolar se vean reguladas por la estructura administrativa penitenciaria.

Pero aun en este contexto la escuela/ universidad, como en cualquier ámbito en que se localice, sigue siendo una institución fundamental en la formación de los sujetos, sigue siendo un lugar que puede brindar la posibilidad de abrir espacios con reglas de juego propias que permitan nuevas formas de subjetivación.

La lucha actual es por la universalización de ese derecho (oferta educativa) y también por la construcción del sentido de educar en estos espacios específicos, más acá y más allá de la lógica del tratamiento regida por un sistema de premios y castigos que caracteriza a las instituciones de seguridad.

En estos contextos, a los límites en el ejercicio efectivo del derecho a la educación, se suman tensiones y disputas propias del ámbito jurídico y penitenciario.

Metodología de trabajo: curso para presos y presas, y para personal del Servicio Penitenciario de la provincia de Córdoba.

El curso consta de tres módulos (cada uno de los cuales se desarrolla en varios encuentros): “Introducción a los Derechos Humanos”, “Derechos Humanos y Privación de la Libertad” y “Sistemas de protección de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad”.

Tanto el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Córdoba, como el Observatorio de Derechos Humanos de la SEU se proponen “promover y fomentar en los agentes del estado vinculados al SPC y a aquellas personas que se encuentran transitoriamente privadas de libertad, un análisis reflexivo que favorezca prácticas sociales acordes a la perspectiva de Derechos Humanos”.

La implementación de los cursos tiene el objetivo garantizar que tanto los funcionarios como el personal del SPC cumplan con la obligación de respetar, proteger y velar por la realización de los derechos humanos de las personas a su cargo.

A fin de dar respuestas se propone que los docentes propicien el desarrollo de los encuentros de formación mediante estrategias de exposiciones dialogadas y de aula-taller, poniendo en tensión las prácticas cotidianas de seguridad y las prácticas desde una perspectiva de derechos. Estas estrategias tienden a que el análisis y la reflexión sobre la práctica sea un modo habitual de desarrollar el trabajo, que permita constantemente producir nuevos conocimientos e intentar encontrar soluciones adecuadas.

Un elemento de particular interés en el proyecto consiste en la inclusión de variados dispositivos metodológicos, posibilitando el disfrute de diversos productos culturales, pensando el acceso a la cultura como un derecho y como manera de abrir el diálogo y el despliegue de la palabra y de las acciones de los participantes del taller.

En la implementación de los cursos participan **Ayudantes Alumnos Extensionistas (AAE)**, estudiantes de la UNC que se interesan por a realizar experiencias extensionistas relacionadas con su carrera e intereses particulares, y que se introducen en un proceso de formación extensionista a través del diseño y participación en diversos proyectos.

Se elaboró una “manual” teórico/práctico para orientar a las personas privadas de su libertad respecto a sus derechos, cómo ejercerlos y cómo exigirlos. La necesidad de esta manual surge de las inquietudes y preguntas realizadas por las personas privadas de la libertad en el marco del curso, por lo que el mismo se actualiza año a año con aportes de los alumnos del curso y el equipo docente.

Conclusiones finales

La universidad no parte de una representación previa de un sujeto desviado que debe devenir recto. Por el contrario, parte de la percepción de un sujeto, el estudiante, pasible de desarrollarse en sus potencialidades. Esta diferencia en cuanto a la construcción del sujeto con el que se interactúa es de profundas consecuencias a nivel pedagógico.

El docente realiza una apuesta al ofrecer herramientas, despertar inquietudes y movilizar algunas expectativas, siempre consciente de que no se puede forzar al otro a que aprenda, sino que es él, como sujeto activo, quien tiene la decisión sobre lo que aprende o no aprende. Sólo así se logra un corrimiento del lugar disciplinador y controlador propio del espacio carcelario que degrada al sujeto al lugar de objeto y se incide en el proceso de su restitución como sujeto de derechos: a la educación, a la salud, al desarrollo en un medio familiar, etc.

Asimismo, ante el desafío de construir modos de conocimiento compartidos es preciso buscar enmarcamientos para la tarea docente que ayuden a la constitución del límite siempre oscilante, entre distancia e implicación.

Es necesario insistir en el reconocimiento de la autonomía universitaria en las aulas, sin presencia de personal de seguridad durante las diferentes instancias de la capacitación.

Bibliografía:

- 1) Consejo Federal de Educación (2010). Resolución CFE N° 127/10.
- 2) Ley Nacional de Educación N°26206/06 (2006).
- 3) Ausubel, D.P; Novak, J.D. y Hanesian, H. (1987). Psicología educativa. Un punto de vista cognoscitivo. 2da. ed., Trillas, México.
- 4) Beltrán, Luis Ramiro (1981). AAdeus a Aristóteles: comunicação horizontal@. Revista Comunicação e Sociedade, Año III, m.6, Setiembre 1981.
- 5) Bordenave, Juan Díaz (1976). Las nuevas pedagogías y tecnologías de comunicación: sus implicaciones para la investigación. Cali, Colombia.
- 6) Bruner, Jerome (1984). Acción, pensamiento y lenguaje. Alianza, Barcelona, España.
- 7) Freire, Paulo (1965). La educación como práctica de la libertad. Siglo XXI, México.
- 8) ----- (1969). Pedagogía del Oprimido. Siglo XXI, México.
- 9) ----- (1985). AReflexión crítica sobre las virtudes de la educadora o del educador@. En: Carpeta de Materiales para Educación en Derechos Humanos. CRE, 1a. edición, 1993.San José, Costa Rica.
- 10) ----- (1994). Cartas a quien pretende enseñar. Siglo XXI, México.

- 11) Forsyth, Ian (1998). Teaching and Learning Materials and the Internet. 2a. Edición. Kogan Page, Londres.
- 12) Gardner, Howard (1983). Frames of Mind: The Theory of Multiple Inteligences. Basic Books, New York.
- 13) ----- (1999). The Disciplined Mind. What all students should understand. Simon & Schuster, New York.
- 14) Instituto Interamericano de Derechos Humanos (1986). Primer Seminario Interamericano sobre Educación y Derechos Humanos. San José, Costa Rica.
- 15) ----- (1990). Seminario de Río: Educación en Derechos Humanos en América Latina Hoy. San José, Costa Rica.
- 16) Instituto Interamericano de Derechos Humanos y Fundación Friedrich Naumann (1990). Educación para la Paz, la Democracia y los Derechos Humanos. San José, Costa Rica.
- 17) Kaplún, Mario (1978). Producción de programas de radio. El guión. La realización. CIESPAL, Quito, Ecuador.
- 18) ----- (1984). Comunicación entre grupos: el método del cassette-foro. Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, Ottawa, Canadá.
- 19) ----- (1985). El comunicador popular. CIESPAL, CESAP, Radio Nederland. Quito, Ecuador.
- 20) ----- (1992). A la educación por la comunicación. La práctica de la comunicación educativa. OREALC, UNESCO, Santiago, Chile.
- 21) ----- (1995). Los materiales de autoaprendizaje. Marco para su elaboración. OREALC, UNESCO, Santiago, Chile
- 22) Lefranc, Robert y colaboradores (1973). Las técnicas audiovisuales al servicio de la enseñanza. El Ateneo, Buenos Aires, Argentina.
- 23) Magendzo, Abraham (1990). A Los derechos humanos como concepción educativa@. En: Educación para la Paz, la Democracia y los Derechos Humanos. IIDH-Fundación Friedrich Naumann, 1990. San José, Costa Rica.
- 24) Magendzo, Abraham (1993). A Bases para una concepción pedagógica para educar en y para los derechos humanos@. En: Carpeta de Materiales para Educación en Derechos Humanos. CRE, 1a. edición, 1993. San José, Costa Rica.
- 25) Magendzo, Abraham y Donoso, Patricio (1992). A Diseño curricular problematizador en la enseñanza de los Derechos Humanos@. Documento del Proyecto A Educación Formal y Derechos Humanos@, PIIE, Santiago, Chile.
- 26) Magendzo, Abraham, Editor (1994). Educación en Derechos Humanos: Apuntes para una nueva práctica. Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación y PIIE, Santiago, Chile.
- 27) Palomas, Susana y Martínez, Deolidia. Del pizarrón al video. Manual de medios de comunicación. MEXFAM, México D.F., México
- 28) Piaget, Jean (1974). Seis estudios de psicología. Corregidor, Buenos Aires, Argentina.
- 29) Piaget, J. E Inhelder, B. (1975). Psicología del niño. Morata, Madrid, España.
- 30) Pérez Aguirre, Luis (1991). A Carta a un grupo de audaces que quiere educar en derechos humanos@. Revista Educación y Derechos Humanos, No 12, Marzo 1991, Montevideo, Uruguay.
- 31) Pérez Aguirre, Luis (1993). A Educar para los derechos humanos es al revés@. Revista Educación y Derechos Humanos, m 19, Julio 1993. Montevideo, Uruguay.

- 32) Rodino, Ana María (1987a). La radio en la educación de adultos. Ministerio de Educación y Organización de Estados Americanos, San José, Costa Rica.
 - 33) ----- (1987b). Los medios audiovisuales y su uso en la enseñanza a distancia. EUNED, San José, Costa Rica.
 - 34) ----- (1988). ALa comunicación masiva en las experiencias de educación a distancia en América Latina@. Revista Educación de Adultos, Vol., No.1, 1988. OEA-CREFAL, Pátzcuaro, Michoacán, México.
 - 35) ----- (1996). Auxiliares de viaje. Los materiales de apoyo para la educación en derechos humanos. Documento interno de trabajo. Organización de Estados Americanos, Washington D.C.
 - 36) ----- (1998). ATrabajar por la utopía: La educación en y para los derechos humanos@. Conferencia inaugural del Doctorado en Educación. Universidad Estatal a Distancia, San José, Costa Rica. En prensa.
-